



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 104-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 104-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de agosto de 2015.- Las 12h00.- **VISTOS:** : Incorpórese al expediente copia certificada de la Acción de Personal No. 111-TH-TCE-2015 de 12 de agosto de 2015, mediante la cual se designa a la Ab. Sonia Vera García como Secretaria General Subrogante del Tribunal Contencioso Electoral, así como la razón de subrogación. **ANTECEDENTES: 1)** El día jueves 06 de agosto de 2015, a las 09h28, se recibió en la Secretaría General el Oficio No. 001226, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remitió *"...en trescientas diecinueve fojas útiles (319), el Recurso de Apelación interpuesto por la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en contra de la Resolución PLE-CNE-8-27-7-2015, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de lunes 27 de julio del 2015, mediante la que se acogió el informe No. 0277-CGAJ-CNE-2015, de 24 de julio del 2015, del Coordinador General de Asesoría Jurídica; y, consecuentemente, se negó la solicitud de entrega del formato de formulario para la recolección de firmas de respaldo para la revocatoria de mandato propuesta por la señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en contra del señor Jhonny Ricardo Firmat Chang, Alcalde del cantón Simón Bolívar, de la provincia del Guayas; por no cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 25 e innumerado a continuación del artículo 25 numeral 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y artículos 13 y 14 del Reglamento para el Ejercicio de la Democracia Directa a través de la Iniciativa Popular Normativa, Consultas Populares, Referéndum y Revocatoria del Mandato..."*, habiéndose adjuntado un CD. **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 104-2015-TCE (fs. 321). **3)** El día jueves 06 de agosto de 2015, a las 15h15 se recibió en este despacho el mencionado proceso en trescientas veinte y un (321) fojas. **4)** Mediante providencia de 11 de agosto de 2015, a las 15h10, dispuse que la compareciente, señora Ivonne Catherine Vargas Fernández, en el plazo de un (1) día a partir de la notificación de la presente providencia aclare su petitorio y complete los requisitos señalados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. Dicha providencia fue notificada a la recurrente en la dirección electrónica ivoanka_75@hotmail.com el mismo día 11 de agosto de 2015, a las 16h53, conforme se desprende de la razón de notificación suscrita por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal que obra a fojas trescientos veinte y tres (323) del expediente. Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** Por cuanto la señora Ivonne



Catherine Vargas Fernández no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, al amparo de lo previsto en el inciso final del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, ARCHÍVESE la presente causa. **SEGUNDO.** Notifíquese el contenido del presente auto a la recurrente en la dirección electrónica ivoanka_75@hotmail.com conforme lo tiene señalada. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, al amparo de lo dispuesto en el Art. 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f. Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE